

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 25 de Enero de 2018

Número: 016

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASLADO PROVISIONAL DEL
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

*"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Nayarit 1918-2018"*

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Autorizar el traslado provisional del
Recinto Oficial del Poder Legislativo del
Estado de Nayarit.**

Artículo Único. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit al espacio ubicado en la Plaza Principal del Municipio de Tecuala, Nayarit, a efecto de que el día lunes 05 de febrero del año 2018, a partir de las 17:00 horas, la Trigésima Segunda Legislatura celebre sesión pública solemne con el objeto de conmemorar los cien años de la elevación de Tecuala a Municipio de Nayarit.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Se autoriza al diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al objeto referido en el presente Decreto.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- Rúbrica.- Dip. Eduardo Lugo López, Secretario.- Rúbrica.- Dip. Marisol Sánchez Navarro, Secretaria.- Rúbrica.